

DISPOSICION Nº 0 7 5 1

BUENOS AIRES,

04 FEB 2013

VISTO el Expediente Nº 1-47-0000-12331-12-4 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

#### CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma RAYMOS S.A.C.I., solicita el cambio de titularidad de la especialidad medicinal TIOCTAN / ACIDO TIOCTICO (Comprimidos Recubiertos, Solución Inyectable), inscripta bajo el Certificado Nº 46.357; PANCUTAN / ACEITE DE HALIBUT-GENTAMICINA EMBONATO (Gel Microemulsionado, Gasas embebidas en Gel, Polvo), inscripta bajo el Certificado Nº 79; PANCUTAN BASE / ACEITE DE HALIBUT (Gel), inscripta bajo el Certificado Nº 40.316 y CALCITRIOL PURISSIMUS / CALCITRIOL, inscripta bajo el Certificado Nº 47.254, cuyo titular actual es la firma LABORATORIOS PURISSIMUS S.A.

Que la firma solicita autorización para contratar a la firma LABORATORIOS FRASCA S.R.L., para que continúe la elaboración de la especialidad medicinal TIOCTAN / ACIDO TIOCTICO en su forma farmacéutica COMPRIMIDOS RECUBIERTOS; a la firma BROBEL S.R.L., para que continúe la elaboración de la especialidad medicinal PANCUTAN / ACEITE DE HALIBUT-GENTAMICINA EMBONATO en su forma farmacéutica GEL MICROEMULSIONADO PANCUTAN BASE / ACEITE DE HALIBUT en su forma farmacéutica GEL y CALCITRIOL PURISSIMUS / CALCITRIOL, en su forma farmacéutica CAPSULAS



# DISPOSICIÓN Nº 0751

Ministerio de Salud Secretaría de Políticas,

### Regulación e Institutos ANMAT

BLANDAS y a la firma CATALENT ARGENTINA S.A.I.C., para que continúe con el acondicionamiento primario de la especialidad medicinal CALCITRIOL PURISSIMUS / CALCITRIOL, en su forma farmacéutica CAPSULAS BLANDAS.

Que la firma solicita autorización para llevar a cabo el acondicionamiento primario especialidad medicinal TIOCTAN / ACIDO TIOCTICO en su forma farmacéutica COMPRIMIDOS RECUBIERTOS y acondicionamiento secundario de la especialidad medicinal CALCITRIOL PURISSIMUS / CALCITRIOL, en su forma farmacéutica CAPSULAS BLANDAS.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de las Disposiciones Nros. 858/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control sobre cambio de titularidad de Certificados autorizantes de especialidades medicinales.

Que los procedimientos para las modificaciones y/o rectificaciones de los datos característicos correspondientes a un certificado de Especialidad Medicinal otorgado en los términos de la Disposición ANMAT Nº 5755/96 se encuentran establecidos en la Disposición ANMAT Nº 6077/97.

Que asimismo resulta de aplicación la Resolución N° 223/96 (Ex – MS y AS), que prevé la intervención de empresas productoras de especialidades medicinales habilitadas por esta Administración Nacional, como laboratorios contratados para la elaboración de todas o parte de las etapas constitutivas del proceso productivo.

Que el Departamento de Registro y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

J

### DISPOSICIÓN Nº



075 t

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos ANMAT

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1.490/92 y Decreto Nº 425/10.

Por ello;

## EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

#### DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorizase el cambio de titularidad de la especialidad medicinal denominada: TIOCTAN / ACIDO TIOCTICO (Comprimidos Recubiertos, Solución Inyectable), inscripta bajo el Certificado Nº 46.357; PANCUTAN / ACEITE DE HALIBUT-GENTAMICINA EMBONATO (Gel Microemulsionado, Gasas embebidas en Gel, Polvo), inscripta bajo el Certificado Nº 79; PANCUTAN BASE / ACEITE DE HALIBUT (Gel), inscripta bajo el Certificado Nº 40.316 y CALCITRIOL PURISSIMUS / CALCITRIOL, inscripta bajo el Certificado Nº 47.254, a favor de la firma RAYMOS S.A.C.I.

ARTICULO 2º.- Autorizase a la firma RAYMOS S.A.C.I., a contratar a la firma LABORATORIOS FRASCA S.R.L., para que continúe la elaboración de la especialidad medicinal TIOCTAN / ACIDO TIOCTICO en su forma farmacéutica COMPRIMIDOS RECUBIERTOS; a la firma BROBEL S.R.L., para que continúe la elaboración a granel de la especialidad medicinal PANCUTAN / ACEITE DE HALIBUT-GENTAMICINA **EMBONATO** en su forma farmacéutica

MICROEMULSIONADO PANCUTAN BASE / ACEITE DE HALIBUT en su forma

# DISPOSICIÓN N. 0 7 5 1



Ministerio de Salud

Secretaria de Políticas, Regulación e Institutos

#### ANMAT

farmacéutica GEL y CALCITRIOL PURISSIMUS / CALCITRIOL, en su forma farmacéutica CAPSULAS BLANDAS y a la firma CATALENT ARGENTINA S.A.I.C., para que continúe con el acondicionamiento primario de la especialidad medicinal CALCITRIOL PURISSIMUS / CALCITRIOL, en su forma farmacéutica CAPSULAS BLANDAS.

ARTICULO 3º.- Autorizase a la firma RAYMOS S.A.C.I., para llevar a cabo el acondicionamiento primario de la especialidad medicinal TIOCTAN / ACIDO TIOCTICO en su forma farmacéutica COMPRIMIDOS RECUBIERTOS y acondicionamiento secundario de la especialidad medicinal CALCITRIOL PURISSIMUS / CALCITRIOL, en su forma farmacéutica CAPSULAS BLANDAS.

ARTICULO 4°.- Aceptase el texto del Anexo de Autorización de modificaciones el cual pasa a formar parte integrante de la presente disposición y el que deberá agregarse al Certificado Nº 47.254 en los términos de la Disposición ANMAT Nº 6077/97.

ARTICULO 5°.-Practíquense las atestaciones correspondientes en los certificados Nº: 46.357, 79 y 40.316, cuando los mismos se presenten acompañados de las copias autenticadas de la presente disposición.

ARTICULO 6°. – Con carácter previo a la comercialización del producto cuya transferencia se autoriza por la presente disposición, el nuevo titular del mismo deberá notificar a esta Administración Nacional la fecha de inicio de la elaboración o importación del primer lote a comercializar a los fines de realizar le verificación técnica consistente en la constatación de la capacidad de producción



## DISPOSICIÓN Nº

0751

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos

**ANMAT** 

y de control correspondiente, de acuerdo con lo establecido en la Disposición – ANMAT – Nº 5743/09.

ARTICULO 7º. –Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; gírese al Departamento de Registro para que efectúe la agregación del Anexo de modificaciones al certificado original, cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE Nº 1-47-0000-12331-12-4

DISPOSICION Nº 0 7 5

Div

Mmaz

Dr. OTTO A. ORSINGHER SUB-INTERVENTOR A.N.M.A.T.



#### ANEXO DE AUTORIZACION DE MODIFICACIONES

El Interventor de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), autorizó mediante Disposición Nº.0.7..5...1..., a los efectos de su anexado en el Certificado de Autorización de Especialidad Medicinal Nº 47.254 y de acuerdo a lo solicitado por la firma RAYMOS S.A.C.I., la modificación de los datos característicos, que figuran en tabla al pie, del producto inscripto en el registro de Especialidades Medicinales (REM) bajo:

Nombre comercial / Genérico/s aprobado: CALCITRIOL PURISSIMUS / CALCITRIOL

Forma Farmacéutica: CAPSULAS BLANDAS

Disposición Autorizante de la Especialidad Medicinal Nº 3990/98

Tramitado por expediente Nº 1-47-0000-1208-98-5

DATO	DATO AUTORIZADO HASTA	MODIFICACIÓN/
IDENTIFICATORIO	LA FECHA	RECTIFICACION
A MODIFICAR		AUTORIZADA
Cambio de Titularidad	LABORATORIOS PURISSIMUS S.A.	RAYMOS S.A.C.I.
Cambio de Elaborador	BROBEL S.R.L.  CATALENT ARGENTINA S.A.I.C.	BROBEL S.R.L. elaboración a granel CATALENT ARGENTINA S.A.I.C. acondicionamiento primario
	RAYMOS S.A.C.I.	RAYMOS S.A.C.I.





Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos ANMAT

·	acondicionamiento
 	secundario

El presente sólo tiene valor probatorlo anexado al certificado de Autorización antes mencionado.

Se extiende el presente Anexo de Autorización de Modificaciones del REM a la firma RAYMOS S.A.C.I., Titular del Certificado de Autorización Nº 47.254, en la Ciudad de Buenos Aires, a los días.

Expediente Nº 1-47-0000-12331-12-4

DISPOSICION Nº

0751

DΙν

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
ANMAT.